

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77

SANTIAGO, 16 de Enero de 2016

VISTO:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 28.01.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 674 de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente suplente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. El Informe técnico de 16.01.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
10. Plan Regional de Acción, Coordinación, y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOR), para la Región Metropolitana de

Santiago, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N°1932 de 09.11.2015, de esta Intendencia Regional

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 48 de 13.01.2016 se declaró Alerta Roja para la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla.
- 2.- Que el incendio forestal "Quilamuta" que afectó a la comuna de San Pedro en la Provincia de Melipilla, se encuentra controlado y sin amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura crítica y afectación de bienes.
- 3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes y levantarla cuando ello sea procedente.

RESUELVO:

1° LEVANTA condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar de la fecha del presente acto administrativo, y declara Alerta Amarilla comunal en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del 16 de enero de 2016 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

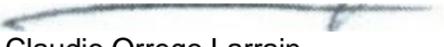
Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Rodrigo Rojas**.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



25/02/2016


Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 0OGHrYL7HqVJlvTRWxow==

MEL/AOR/FMR/fmr

ID DOC : 8270869

Distribución:

1. ONEMI
2. CONAF
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes